

VISTO:

El Informe N° 006-2007-PCM/SD-SAM, a través de los que se remiten los documentos sustentarios para la emisión de la "Norma Específica para la Transferencia de Infraestructura Deportiva a cargo del Instituto Peruano del Deporte y el Ministerio de Educación, a los Gobiernos Regionales y Locales"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, es el órgano encargado de dirigir y conducir el proceso de descentralización, a través de la Secretaría de Descentralización, de conformidad con lo dispuesto por el D.S. N° 007-2007-PCM;

Que, mediante D.S. N° 036-2007-PCM, se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, el cual plantea la Transferencia de Infraestructura Deportiva del IPD a los Gobiernos Regionales y Locales, ordenada en el D.S. N° 076-2006-PCM: Estadio Mesones Muro y el Minicomplejo Deportivo Héroes del Cenepe a la Municipalidad Provincial de Bagua, Estadio de Kuelap y Coliseo Cerrado Florentino Ordinola al Gobierno Regional de Amazonas, Estadio Los Olivos y Condebamba al Gobierno Regional de Apurímac, Estadio Huancavelica al Gobierno Regional Huancavelica, Estadio Patarcocha al Gobierno Regional de Pasco; y,

De conformidad con las disposiciones de la Ley N° 27783 y sus normas modificatorias, Ley N° 27867 y sus normas modificatorias y complementarias, Ley N° 28273; y, en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el D.S. N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 003-2007-PCM/SD, "Norma Específica para la Transferencia de Infraestructura Deportiva a cargo del Instituto Peruano del Deporte y el Ministerio de Educación, a los Gobiernos Regionales y Locales".

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web de la Presidencia del Consejo de Ministros: www.pcm.gob.pe/sd

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GROVER PANGO VILDOSO
Secretario de Descentralización

85743-1

FE DE ERRATAS

**DECRETO SUPREMO
N° 063-2007-PCM**

Mediante Oficio N° 424-2007-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, publicado en nuestra edición del día 14 de julio de 2007.

En el segundo párrafo del artículo 17° y en el Organigrama Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros del *Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros*;

(Página 349014)

DICE:

"Artículo 17°.- De las funciones

(...)

En caso de solicitud de expedición de Resolución Ministerial para el inicio de acciones judiciales, cuando éstas no deriven de recomendaciones del Órgano de Control Institucional o de recomendaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, le corresponde realizar las siguientes funciones:

(...)"

DEBE DECIR:

"Artículo 17°.- De las funciones

(...)

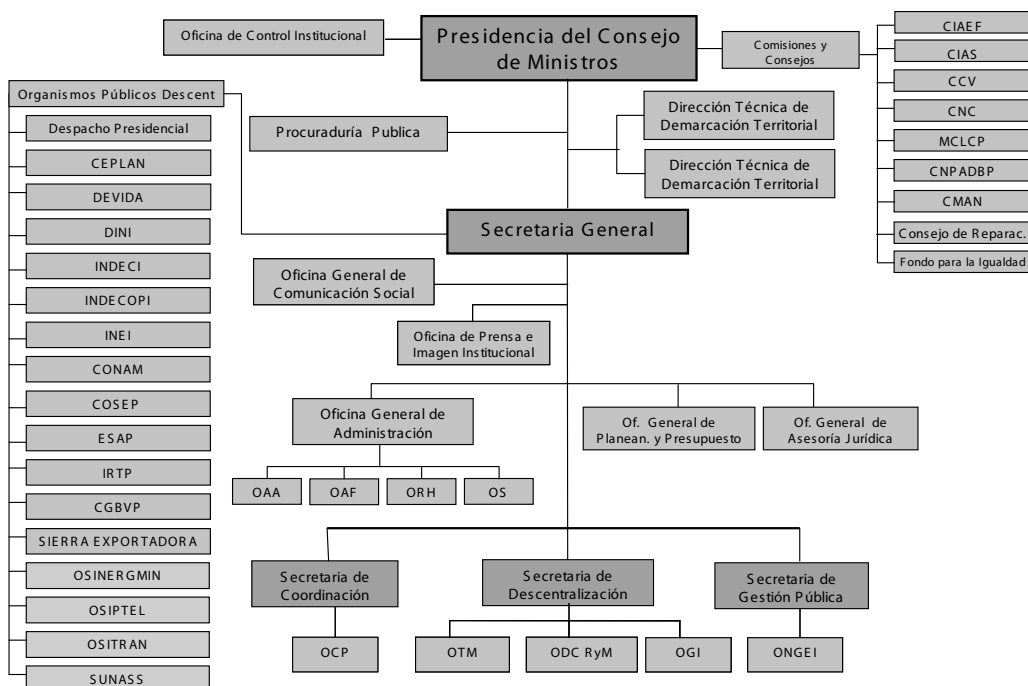
En caso de solicitud de expedición de Resolución Ministerial para el inicio de acciones judiciales, cuando éstas no deriven de recomendaciones del Órgano de Control Institucional o de recomendaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, le corresponde realizar las siguientes funciones:

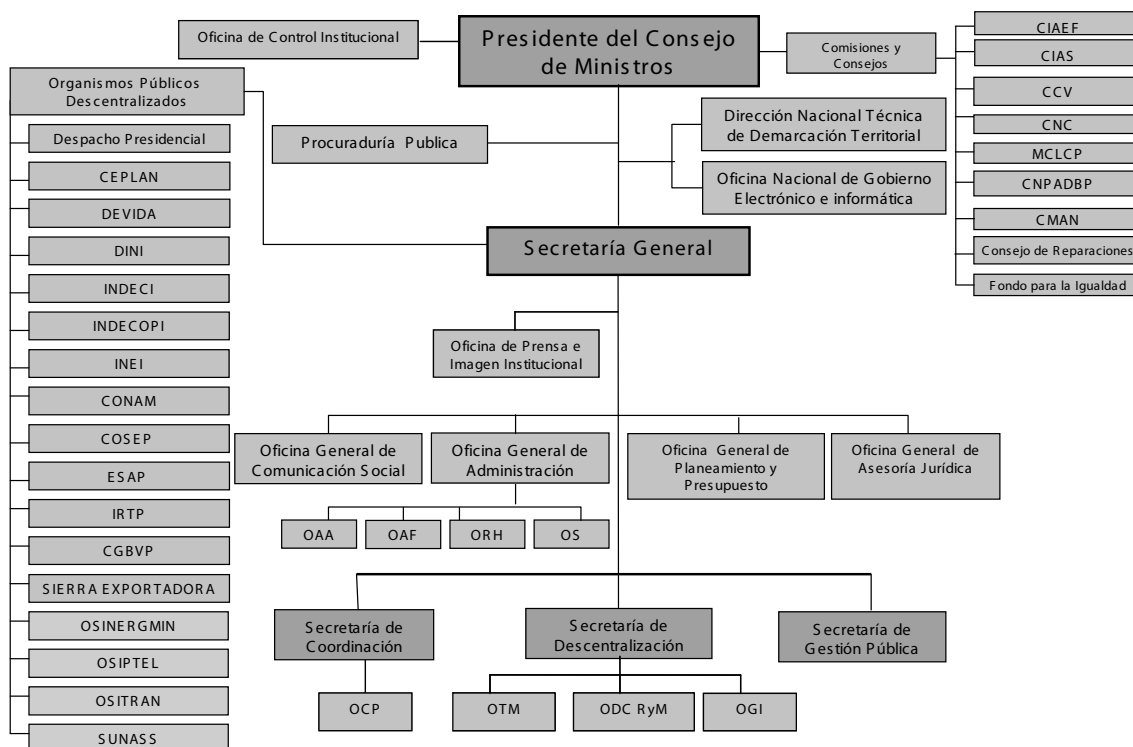
(...)"

(Página 349021)

DICE:

ORGANIGRAMA SECTORIAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



DEBE DECIR:**ORGANIGRAMA SECTORIAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

86805-1

DEFENSA
Autorizan viaje de Personal Militar FAP a la Confederación Suiza, Brasil y Canadá, en comisión de servicios
**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 157-2007-DE/FAP**

Lima, 19 de julio de 2007

Visto el Oficio NC-55-CODP-N° 0900 de fecha 14 de junio de 2007 del Comandante de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú, Papeleta de Trámite N° 2643-SGFA del 18 de junio de 2007 del Secretario General de la Fuerza Aérea del Perú y Mensaje JEMG-251600 del mes de junio de 2007 del Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio a la Confederación Suiza, del Personal Militar FAP que se indica en la parte resolutive, para que realice el entrenamiento de la aeronave PC-6, en la Compañía Pilatus Aircraft Ltd.; por cuanto los conocimientos y experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Seguridad Nacional, dentro del ámbito de competencia de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, de conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27860 - Ley del Ministerio de Defensa, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002, Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG del 26 de enero de 2004 y su modificatoria el Decreto Supremo N° 008-2004-DE/SG del 30 de junio de 2004 y

Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio a la Confederación Suiza, del Personal Militar FAP que se indica a continuación, para que realice el entrenamiento de la aeronave PC-6, en la Compañía Pilatus Aircraft Ltd.:

FECHA : 17 AL 26 DE AGOSTO DE 2007

LUGAR : STANS - SUIZA

Capitán FAP VARGAS CERNA Carlos Manuel
Capitán FAP TRONCOSO JUNGBLUTH Francisco Vladimir
Capitán FAP EVERETT ALARCO Cristian

FECHA : 5 AL 14 DE OCTUBRE DE 2007

LUGAR : STANS - SUIZA

Capitán FAP SALAS BALBUENA Sixto Alberto
Capitán FAP VELASQUEZ PECEROS Javier
Teniente FAP HIDALGO BARDALES Harold Alberto

Artículo 2º.- El Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes:

US\$ 1,920.00 x 6 personas

Viáticos:

US\$ 260.00 x 10 días x 6 personas

Tarifa Única de Uso de Aeropuerto:

US\$ 30.25 x 6 personas

Artículo 3º.- El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la comisión, sin exceder el total de días autorizados.